



Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
6 de febrero de 2013
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 11 de octubre de 2012, a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Sergejev (Ucrania)

Sumario

Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional
(*continuación*)

Tema 82 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 7 de octubre de 2013.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

12-54346X* (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión la sesión a las 15.05 horas.

Tema 83: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (continuación) (A/66/749 y A/67/290)

1. **El Sr. Aljadey** (Libia) dice que la nueva Libia está empeñada en ceñirse al derecho internacional humanitario y al derecho internacional, así como a afincar los valores de democracia y buen gobierno a fin de garantizar la libertad y la igualdad. Ha actuado rápidamente para restablecer el estado de derecho, incluso mediante la creación de una comisión de reconciliación nacional y un consejo nacional de derechos humanos y libertades públicas. Se están adoptando medidas para reintegrar a los partidarios del antiguo régimen y restablecer la confianza en el Estado. Libia apoyó la solicitud de Palestina de participación como miembro de pleno derecho en las Naciones Unidas porque es el único país cuyo pueblo no está justamente representado en la Organización.

2. **La Sra. Díaz Mendoza** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación reitera su pleno apoyo a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la libre determinación de los pueblos, la integridad territorial de los Estados, el derecho de los Estados al uso, explotación y gestión de sus propios recursos, el arreglo pacífico de controversias, la abstención de la amenaza o el uso de la fuerza y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, que son fundamentales para alcanzar un orden internacional justo y equitativo en que prevalezca el estado de derecho. Con el objeto de preservar el estado de derecho en los planos nacional e internacional es necesario respetar y fortalecer la estructura política y jurídica de los Estados soberanos.

3. En cuanto a los derechos humanos fundamentales cuyo respeto es esencial para el estado de derecho, el actual Gobierno ha procurado garantizar que el goce de esos derechos sea universal y una realidad en la vida cotidiana. Los tratados internacionales ratificados tienen igual importancia que la Constitución. La República Bolivariana de Venezuela es una democracia participativa, basada en principios reconocidos en el plano internacional. Por ejemplo, se celebran consultas populares con frecuencia respecto de acuerdos internacionales que podrían transferir facultades soberanas a órganos supranacionales.

4. La concentración *de facto* de la facultad de adoptar decisiones respecto de asuntos relativos a la

paz y la seguridad internacionales en los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad es una reliquia de la Segunda Guerra Mundial. Es necesario democratizar las Naciones Unidas y fortalecer el papel central de la Asamblea General. A pesar de los esfuerzos de las comisiones jurídicas de las Naciones Unidas por promover y codificar el derecho internacional, el actual equilibrio de poder suele impedir que prevalezca el estado de derecho en un sentido auténtico en la comunidad internacional. Su delegación con frecuencia ha tenido ocasión de deplorar medidas coercitivas unilaterales ilegales adoptadas por las Potencias imperialistas para reprimir el derecho de los pueblos a definir sus propios sistemas políticos, sociales y económicos. Además, la paz basada en los privilegios de las Potencias imperialistas es a la vez frágil y una violación del estado de derecho. En vista del reiterado quebrantamiento del estado de derecho por el Consejo de Seguridad, más flagrantemente con su aprobación de la resolución 1973 (2011) sobre la situación en Libia y su manejo de la cuestión de Palestina, la delegación de la oradora ha expresado reservas respecto del párrafo 28 de la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional (resolución 67/1), de la Asamblea General, en que se calificó de positiva la contribución del Consejo de Seguridad al estado de derecho.

5. **El Sr. Paraiso** (Níger) dice que el Níger está comprometido con los principios de la Carta como base de las relaciones entre los Estados y el arreglo pacífico de las controversias internacionales. La promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional es un requisito previo de la estabilidad, la paz y el respeto de los derechos humanos. Sin embargo, es imposible establecer el estado de derecho sin recursos humanos y financieros adecuados, y, en tanto país en desarrollo, el Níger reitera su petición de asistencia técnica de alto nivel en cuanto al reforzamiento de las instituciones correspondientes.

6. En el Níger el respeto del estado de derecho está consagrado en la Constitución, que reitera además los principios de democracia pluralista e igualdad ante la ley sin discriminación y garantiza los derechos y libertades de las personas y los ciudadanos, incluidas disposiciones específicas respecto de las mujeres y las personas discapacitadas. El Níger ha ratificado los instrumentos internacionales relativos a los derechos

de la mujer y promulgó una ley que reserva el 20% de los cargos electivos, gubernamentales y administrativos a las mujeres. El Gobierno del orador creó recientemente una oficina para luchar contra la corrupción gubernamental y otra para promover el conocimiento del sistema judicial y luchar contra la corrupción judicial, incluida una línea telefónica para presentar denuncias. Ha adoptado medidas significativas para realzar la libertad de prensa, incluidas una ordenanza en que se abre acceso a los registros gubernamentales y la firma de la Declaración de Table Mountain sobre la libertad de prensa, aprobada en 2007 en Ciudad del Cabo (Sudáfrica). En las esferas de la educación y la salud, están en marcha intentos por hacer que la educación sea gratuita y compulsiva hasta la edad de 16 años, y se presta atención gratuita de salud a las mujeres embarazadas y a los niños menores de 5 años.

7. Como conclusión, la delegación del orador acoge con beneplácito la Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional y expresa la esperanza de que contribuya a reforzar el estado de derecho en todos los niveles.

8. **El Sr. Troya** (Ecuador) dice que comparte los valores y principios que son el fundamento de la convivencia civilizada, pero esos valores deben ser fruto del consenso y de la participación democrática. En consecuencia, el Ecuador defiende la igualdad de todos los ciudadanos en el plano nacional y la igualdad soberana de los Estados como está consagrada en la Carta de las Naciones Unidas. La delegación del orador se une a quienes propician la reforma del Consejo de Seguridad de manera que refleje la existencia de nuevos actores internacionales, haga que su gestión sea más democrática y transparente y se elimine el uso del veto, que beneficia injustamente a algunos países. Respecto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, se trata de un pilar indispensable del estado de derecho. El Ecuador, por lo tanto, considera que la aplicación extraterritorial de leyes nacionales constituye una seria violación del derecho internacional y condena la adopción de medidas unilaterales, especialmente la amenaza o el uso de la fuerza. Los pretextos de protección de la seguridad nacional o la necesidad de luchar contra la delincuencia transnacional no pueden justificar la violación de normas internacionales ni de los principios de la Carta.

9. Es importante además fortalecer los mecanismos regionales de protección de la democracia. América Latina, asumiendo decididamente las lecciones de su historia, ha avanzado enérgicamente en esa dirección. A ese respecto, cabe mencionar el Protocolo Adicional del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, sobre compromiso con la democracia.

10. En el nivel nacional el Ecuador procura hacer justicia imparcial, efectiva y pronta para todos los habitantes, y se hace todo lo posible por garantizar el acceso a la justicia de los grupos vulnerables o marginados y para proteger a los testigos y las víctimas. Con tal fin el Gobierno del Ecuador ha destinado recursos a establecer la infraestructura física, capacitar a los funcionarios judiciales, actualizar la tecnología y mejorar la cooperación interinstitucional. Procura además garantizar la rendición de cuentas, la gestión transparente de los fondos públicos, el acceso público a la información y la supervisión efectiva para prevenir los abusos en el sistema de administración de justicia. El Ecuador considera además que la equidad de género es esencial para el estado de derecho. En los últimos cuatro años ha hecho progresos históricos en el empoderamiento de la mujer; por ejemplo, el 40% de los magistrados de la Corte Nacional de Justicia son mujeres. Si bien el estado de derecho es un instrumento fundamental del desarrollo y esencial para establecer normas claras de juego para los inversionistas extranjeros, corresponde a cada Estado, que controla los recursos del país en nombre de su pueblo, determinar las condiciones y limitaciones de la inversión extranjera.

11. Como conclusión, la delegación del orador considera que la función de la Sexta Comisión no se debe reemplazar con comités de alto nivel, grupos de expertos ni foros fuera del contexto de la Asamblea General, el único órgano internacional que tiene competencia suficiente para tomar la iniciativa en el desarrollo y fortalecimiento del estado de derecho.

12. **El Sr. Kohona** (Sri Lanka) dice que el estado de derecho ha evolucionado a lo largo de los siglos en muchas sociedades, y que es importante respetar sus diversas raíces al examinarlo en el contexto contemporáneo. La Carta de las Naciones Unidas es uno de los logros fundamentales de la humanidad. La Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho fue un hito importante en los esfuerzos por desarrollar una comprensión común, pero aún queda mucho por hacer;

la Sexta Comisión debe seguir concentrada en el estado de derecho.

13. Una adhesión decidida al estado de derecho ha sido un factor importante que ha contribuido a proteger los derechos individuales y a proteger y empoderar a las mujeres, los niños y las minorías. El sistema jurídico de Sri Lanka ha evolucionado para dar cabida a las diversas diferencias culturales, étnicas y religiosas de la sociedad. Los países emergentes de decenios de conflictos, como Sri Lanka, necesitan apoyo en el fortalecimiento de las instituciones democráticas esenciales para el estado de derecho, por lo que los juicios negativos emitidos a ese respecto en el plano internacional pueden ser contraproducentes.

14. En el plano internacional, si bien muchos órganos y organismos de las Naciones Unidas desempeñan un papel de promoción del estado de derecho, debe evitarse la duplicación en la formulación de normas internacionales, y es importante mantener los principios de igualdad soberana y no injerencia. En las circunstancias excepcionales concretas en que se requiere intervención, las medidas se deben basar en el acuerdo de todos los Estados, y se debe evitar la aplicación unilateral y selectiva de los principios del derecho internacional.

15. Cabe recordar que en la lucha contra los problemas en aumento de la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo y la piratería, las soluciones de largo plazo dependerán de la justicia y la seguridad básicas, así como del progreso económico y social. Además de promover la paz y la seguridad internacionales, el fortalecimiento del estado de derecho seguirá contribuyendo al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El estado de derecho puede desempeñar además una función importante en la mantención de un equilibrio entre el progreso económico y la sostenibilidad ambiental.

16. **El Sr. Zeidan** (Observador de Palestina) dice que se informó a la Comisión acerca de los progresos de su país en el fortalecimiento del estado de derecho y de su programa de formación institucional, que ha sido muy alabado. No obstante, la impunidad de Israel respecto de su ocupación ilegal durante 45 años del Territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, socava gravemente el estado de derecho. Se advirtió a la Comisión del sitio ilegal de los palestinos en la Franja de Gaza y la rápida ampliación de asentamientos ilegales de Israel, que afecta todos los aspectos de la

vida palestina: el agua, el culto, la agricultura, el acceso y la circulación, e incluso el derecho a la vida. Palestina hace plenamente responsable a Israel de los actos de terrorismo cometidos por los colonos ilegales. La transferencia por la Potencia ocupante de parte de su propia población al Territorio palestino ocupado constituye una clara violación del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra y un crimen de guerra de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. A ese respecto, acoge con beneplácito las iniciativas de muchos Estados de comenzar a etiquetar los productos de los asentamientos israelíes como tales y alienta a otros Estados a que hagan lo mismo.

17. Palestina ha procurado poner fin a la colonización y la ocupación israelíes de sus tierras y crear un medio apropiado para celebrar negociaciones relativas a una paz auténtica a fin de lograr la solución de dos Estados de conformidad con el derecho internacional. Desgraciadamente, como consecuencia de la continua impunidad de que Israel disfruta en el Consejo de Seguridad, aún no cumple las exigencias de la comunidad internacional expresadas más evidentemente en las resoluciones anuales de la Asamblea General.

18. Ha transcurrido más de un año desde que Palestina presentó una solicitud de participación en las Naciones Unidas como Estado Miembro. La delegación del orador insta al Consejo de Seguridad a que haga una recomendación positiva a la Asamblea General de conformidad con el Artículo 4 de la Carta y con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 28 de mayo de 1948 sobre la admisión de un Estado en las Naciones Unidas. Con respecto a otra cuestión relativa a la participación, en meses recientes hubo un intento por frustrar la participación de Palestina en diversas conferencias internacionales celebradas con los auspicios de las Naciones Unidas. Como miembro de un organismo especializado, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Palestina tiene derecho a participar en esas conferencias bajo las fórmulas “todos los Estados” y “Viena”.

19. **El Sr. Civili** (Observador de la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo) dice que el estado de derecho se ve obstaculizado a escala mundial por una falta de confianza pública en las instituciones y una desconexión entre los mecanismos formales del estado de derecho y la experiencia cotidiana de los pueblos con respecto a la justicia. La

Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo (OIDD) seguirá haciendo lo que le corresponde por crear una auténtica cultura de justicia apoyando los esfuerzos por reforzar el funcionamiento y la capacidad de respuesta de las instituciones jurídicas y judiciales, procurando permitir que los gobiernos respeten los derechos humanos y empoderando a las poblaciones para reivindicarlos, orientando el derecho para adelantar el desarrollo sostenible y la oportunidad económica. Conjuntamente con la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho, la OIDD se comprometió a hacer una encuesta mundial acerca del papel de las mujeres en las instituciones del sector de la justicia y analizar los obstáculos jurídicos al acceso de las mujeres a la justicia. Ese compromiso y sus compromisos generales han surgido de un proceso amplio de consulta en el contexto de formulación de un plan estratégico para 2013-2016. El plan de la OIDD se basará en las orientaciones normativas articuladas en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel y, en particular, seguirá empeñado en el principio de la apropiación nacional y local de las iniciativas del estado de derecho. Asignará gran prioridad al fortalecimiento de la capacidad de investigación y evaluación de la OIDD, a compartir los resultados en todo el sistema internacional y a colaborar con los asociados estratégicos.

20. Ha seguido aumentando la demanda de programas de la OIDD. Incluso haciendo mayor hincapié en la innovación y la asociación para hacer progresos serios hacia los objetivos incorporados en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel, sería necesaria asistencia internacional relativa al estado de derecho en un grado significativamente mayor con respecto a la programación. La OIDD se compromete a aportar toda su capacidad, incluso su capacidad de difusión y convocación, para apoyar a las Naciones Unidas en el seguimiento de la Declaración y en la formación de consenso acerca del valor del estado de derecho en los planos nacional e internacional.

21. **La Sra. Mosoti** (Observadora de la Corte Penal Internacional) expresa la gratitud de la Corte a todos los Estados y organizaciones internacionales que han utilizado la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho para reiterar su apoyo a la función y la labor de la Corte, incluso comprometiéndose a ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma. Agradece además el apoyo recibido dentro del sistema de las Naciones Unidas y observa con interés la decisión del

Grupo de Coordinación y Recursos del Estado de Derecho de realizar una actividad relativa a la labor de la Organización para hacer efectiva la responsabilidad por los crímenes internacionales en el plano nacional.

22. La cartera de la Corte contiene siete investigaciones y ocho exámenes preliminares en diversas regiones del mundo. En marzo de 2012 dictó su primera sentencia, contra el dirigente de milicias congoleño Thomas Lubanga. La Corte solo tiene jurisdicción si un Estado no tiene voluntad o capacidad para investigar o enjuiciar, y continúa su labor con los Estados Partes, las Naciones Unidas y otros actores internacionales para ayudar a los muchos países que carecen de esa capacidad para ayudarlos a adquirirla.

23. Con objeto de cumplir efectivamente su mandato principal, la Corte requiere la cooperación y el apoyo de todos los países. Ha dictado órdenes de detención respecto de 17 personas, 11 de las cuales continúan en libertad en ausencia de un esfuerzo concertado de la comunidad internacional por someterlos a la justicia. El compromiso común de los Estados Miembros con el estado de derecho los obliga a asegurar que se haga responsables a los autores de los crímenes más graves de derecho internacional, y debe inspirar además a los Estados que aún no hayan ratificado el Estatuto de Roma o adherido a él a que consideren la posibilidad de hacerlo.

24. **La Sra. Elyahou** (Observadora del Comité Internacional de la Cruz Roja) dice que, si bien se cuenta con diversas experiencias en la esfera del estado de derecho, hay normas internacionales comunes que comparten todos los Estados, incluido el derecho internacional humanitario. La labor del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en zonas de conflicto ha indicado que la existencia de un marco normativo claro ayuda a salvar vidas y a reducir sufrimiento, por ejemplo, velando por el respeto de las normas que protegen a los heridos y enfermos, así como a los trabajadores de la salud. Esos marcos deben incluir disposiciones para desalentar y castigar las violaciones del derecho internacional humanitario y otros crímenes internacionales.

25. El CICR propicia el intercambio de mejores prácticas y colabora estrechamente con autoridades nacionales para desarrollar los conocimientos técnicos necesarios a fin de fomentar el cumplimiento del derecho internacional humanitario. A solicitud de las autoridades nacionales y con su consentimiento, el

CICR hizo aportaciones en esferas tan diversas como la reforma carcelaria, el fortalecimiento del poder judicial, la capacitación de funcionarios públicos y de las fuerzas de seguridad y la preparación de programas universitarios. Ha aprendido con la experiencia que la creación de un comité nacional para coordinar las actividades de los muchos ministerios, departamentos u organismos participantes suele ser la clave para lograr resultados significativos.

26. La experiencia de su organización ha demostrado además que todos los esfuerzos por ayudar a formar la capacidad nacional deben integrar las tradiciones jurídicas e institucionales locales. Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja pueden desempeñar un papel valioso a ese respecto, no solo porque cuentan con el conocimiento local pertinente, sino además porque, como parte del movimiento internacional más amplio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, están bien informadas acerca de las posibilidades globales de apoyo internacional. El CICR prestará particular atención al cumplimiento de las promesas hechas durante la Reunión de Alto Nivel y, lo que es más importante, seguirá prestando asistencia y consultoría técnica en estrecha cooperación con las autoridades nacionales y otras partes interesadas.

27. **La Sra. Schonmann** (Israel), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que la labor de la Comisión ha sido distraída por un espectáculo político secundario, ya que algunos de los peores violadores de los derechos humanos del mundo siguen explotando el foro. Es extraordinario que el representante de Siria, un Estado patrocinador del terrorismo cuyos mandatarios, Hamas y Hezbolá, han asesinado a decenas de miles en el Oriente Medio y en otros lugares, haya tenido la audacia de dar lecciones a su delegación respecto de los derechos humanos en tanto que el régimen que representa sigue masacrando y reprimiendo brutalmente a su propia población. El representante de Arabia Saudita, en que se decapitada a las personas por brujería, en que la lapidación, los azotes, la amputación de extremidades y las ejecuciones públicas constituyen un castigo común, y en que se niega a las mujeres los derechos humanos más básicos, estaba confundido acerca del significado del estado de derecho. Hay una distinción notoria entre el concepto del estado de derecho propio de una democracia y el uso autoritario de las leyes como instrumentos de represión, frecuente en países como el

suyo; el estado de derecho en una democracia significa que el gobierno aplica el derecho y está a la vez sujeto al derecho.

28. Es de común conocimiento que Kuwait no tiene un estado de derecho. Su representante presentó a su país como un campeón de la causa palestina pero se abstuvo de mencionar que expulsó por lo menos 300.000 palestinos que vivían y trabajaban en ese país.

29. Finalmente, con respecto al distinguido observador palestino, respecto de cada denuncia que ha planteado podría darle prontamente argumentos convincentes en contrario. En el foro apropiado le podría dar pruebas sólidas de las atrocidades, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad que han cometido los palestinos contra los israelíes y también contra su propio pueblo. Innumerables israelíes han sido víctimas del conflicto israelí-palestino y siguen siendo objeto de ataques con cohetes y con morteros desde la Franja de Gaza, controlada por la organización terrorista Hamas. Lo que es igualmente inquietante, el representante palestino no ha mencionado los abusos de derechos humanos cometidos por los aparatos de seguridad en la Ribera Occidental, ni las violaciones generalizadas de derechos humanos cometidas por los gobernantes en Gaza, que han desviado todos los recursos para oprimir a su propio pueblo o atacar al pueblo de Israel. Se subyuga a las mujeres, se encarcela y asesina a los opositores políticos, y se utiliza a los niños como escudos humanos y como autores de ataques terroristas con explosivos.

30. Israel, con todas sus imperfecciones, es una democracia vibrante y pluralista con un poder judicial independiente reconocido en el plano internacional. Está empeñado en respetar el estado de derecho, incluso con respecto a sus enemigos más crueles, terroristas que no solo violan flagrantemente esas normas y principios sino que además las explotan deliberadamente en contra de sus propios civiles y de los israelíes. Desafía a cualquiera de esos oradores a que citen otro país de la zona que se adhiera al mismo nivel de examen judicial, transparencia, pluralismo, libertades y libertad de expresión de la prensa durante los tiempos de paz que Israel ha practicado durante el conflicto armado.

31. **El Sr. AlAjmi** (Kuwait) reitera que Israel está violando las resoluciones de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el derecho humanitario

internacional amenazando la paz y la seguridad en el Oriente Medio y continuando con su política de establecer nuevos asentamientos en la Ribera Occidental en un intento por cambiar su composición demográfica.

32. **El Sr. Zeidan** (Observador de Palestina) dice que Israel es un Estado de *apartheid* que discrimina contra los no judíos, incluso respecto de servicios tan básicos como el abastecimiento de agua y la vivienda. La representante de Israel cuenta con el beneficio del derecho interno específico en su propio país, en tanto que su Gobierno practica el terrorismo contra otros. Tiene la memoria corta: solo recientemente policías israelíes de civil dispararon contra un palestino que caminaba entre los olivares. Los asentamientos judíos prosperan sobre la base de una ideología terrorista; los colonos atacan bases del ejército israelí y desecran iglesias y mezquitas palestinas. La representante de Israel no ha mencionado el éxodo de 800.000 palestinos de sus hogares, los 45 años de ocupación de Palestina por Israel ni la opinión de la Corte Internacional de Justicia con respecto a esa ocupación.

33. **El Sr. Aldahhak** (República Árabe Siria) dice que si hay alguien audaz es la representante de Israel, que se atreve a dar lecciones sobre el estado de derecho en circunstancias que Israel ha violado el estado de derecho desde su creación, lo que está bien documentado. Su historia de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad, sus masacres de árabes en Palestina, el Líbano y otros países son ejemplos documentados en informes internacionales. El sufrimiento de los sirios en el Golán sirio ocupado desde 1967 continúa. Israel ha estado practicando terrorismo de Estado, en ocasiones con el uso de pasaportes expedidos por países de América del Norte y Europa. Desecra lugares religiosos cristianos y musulmanes, sigue expulsando a palestinos de su hogar patrio y mantiene el bloqueo de la Franja de Gaza. Cabe preguntarse cómo puede hablar la representante de Israel acerca de las mujeres y los niños. Es irónico que hable del estado de derecho la representante de un país que solo conoce la ley de la jungla.

Tema 82 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización
(A/67/33, 189 y 190; A/C.6/67/L.3)

34. **El Sr. Nazarian** (Armenia), Presidente del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y

del fortalecimiento del papel de la Organización, al presentar el informe del Comité (A/67/33) sobre su período de sesiones de 2012, recuerda que se había pedido al Comité Especial que siguiera examinando las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos, la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, el arreglo pacífico de controversias y los métodos de trabajo del Comité. Se había pedido además al Comité que examinara todas las propuestas que le remitiera la Asamblea General de conformidad con las decisiones de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea de septiembre de 2005 respecto de la Carta y sus enmiendas. Las decisiones y recomendaciones del Comité Especial sobre esos asuntos se examinan en el capítulo II del informe. El capítulo III está dedicado a las cuestiones relativas al arreglo pacífico de controversias, y en el capítulo IV se presentan sus recomendaciones relativas al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. Finalmente, en el capítulo V se examinan los métodos de trabajo del Comité Especial y se resumen las opiniones expresadas respecto de las propuestas anteriores relativas a los principios y medidas para reforzar y velar por una cooperación más efectiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales respecto de asuntos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en zonas de conflicto y con posterioridad a los conflictos.

35. **El Sr. Mikulka** (Secretario del Comité), hablando en su carácter de Director de la División de Codificación y al presentar el informe sobre la situación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (A/67/189), observa que se distribuyó electrónicamente un gráfico actualizado de la situación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. Con respecto a la preparación de los estudios de los suplementos retrasados, la Secretaría presentó el volumen II del suplemento núm. 9 y el volumen VI de los suplementos núms. 8 y 9 para su traducción y publicación. La División de Asuntos del Consejo de Seguridad preparó estudios sobre los Artículos 24, 26, 28, 30, 34 y 35 a 39 de la Carta, con lo que se permite la presentación de todos los estudios pendientes de los

suplementos núms. 7 a 9 (1985 a 1999). Se acordó en la Secretaría que la División de Codificación se dirigiera a las instituciones que posiblemente estarían dispuestas a preparar estudios sobre los artículos 40 a 54 para el volumen III de los suplementos núms. 7 a 10.

36. Con respecto al suplemento núm. 10 (2000 a 2009), se prepararon estudios sobre los artículos 3, 5, 6 y 8 para el volumen I, los artículos 13, 14 y 17 para el volumen II, y los artículos 92 a 95, 98 103, y 106 a 111 para el volumen VI. Todos los estudios relacionados con el volumen I se presentaron para su traducción y publicación. También hubo progresos en la preparación de estudios sobre algunos artículos correspondientes a los volúmenes II, IV, V y VI del suplemento núm. 10. De esta manera se han completado hasta ahora 42 de los 50 volúmenes del *Repertorio*. Se cuenta con estudios de los volúmenes que se han completado para su búsqueda en español, francés e inglés en el sitio web del *Repertorio*, así como algunas versiones adelantadas de estudios de los volúmenes que aún no se han completado.

37. Una vez más colaboraron en la preparación del Repertorio estudiantes de diversas universidades, y la Secretaría ha ampliado su cooperación con instituciones académicas interesadas en colaborar en la preparación de los estudios, incluidas la Escuela de Derecho de la Universidad de Fordham y la Escuela de Derecho Concord. Desde luego, se entiende que corresponde a la Secretaría la responsabilidad última por la preparación definitiva de todos los estudios y su calidad.

38. Se envió una nota verbal a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas recordándoles el llamamiento de la Asamblea General a que se hicieran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido de conformidad con su resolución 59/44 con el fin de eliminar el retraso del *Repertorio* e invitándolos a señalar el asunto a la atención de instituciones privadas y particulares que pudieran desear hacer una contribución. El Secretario General agradeció las recientes contribuciones de Chile (5.000 dólares) y Finlandia (5.000 euros). Las contribuciones al fondo fiduciario se han destinado a la contratación de consultores que han preparado estudios de los volúmenes II y VI. El saldo actual del fondo, de unos 20.000 dólares, se destinará a contratar consultores adicionales a fin de preparar estudios de los volúmenes que se han de completar.

39. **El Sr. Boventer** (Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta, Departamento de Asuntos Políticos), informando al Comité acerca de la situación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, dice que la Subdivisión ha podido colaborar simultáneamente sobre la preparación de varios suplementos y sigue avanzando a buen ritmo. Completó el suplemento núm. 16 (2008/2009) en 2012, y se espera contar con la versión anticipada del suplemento núm. 17 (2010/2011) a mediados de 2013. Habiéndose preparado el trabajo relativo al suplemento núm. 18 (2012/2013) en los últimos dos años, se iniciará la redacción efectiva a comienzos de 2013. Los progresos hechos recientemente en la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* se deben principalmente a iniciativas que aumentan la eficiencia. El progreso futuro dependerá en gran medida de la disponibilidad de recursos.

40. Con respecto a la situación de los suplementos preparados, observa que la traducción de la versión en inglés de los suplementos núms. 12 y 13, que abarca los años 1993 a 2009, se publicará en breve en los demás idiomas. Se publicará en breve también la versión en inglés del suplemento núm.14 , y los otros idiomas estarán listos a fin de año. La edición y tipografía de los suplementos núms.15 y 16, que abarcan los años 2004 a 2009, no se ha iniciado aún. La Subdivisión sigue colaborando con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para abreviar el retraso entre la terminación de un suplemento y su publicación en los seis idiomas oficiales. La Subdivisión seguirá además respondiendo a las solicitudes de información y publicará periódicamente adelantos de versiones de estudios en la sección del *Repertorio* en el sitio web del Consejo de Seguridad, cuyo diseño se ha cambiado y ahora es susceptible de búsqueda, y que finalmente está disponible en todos los idiomas oficiales. Esa sección del sitio en la web del Consejo, que se actualiza periódicamente, incluye además una lista histórica amplia y una descripción breve de todos los temas del programa examinados y la información acerca de todos los órganos subsidiarios creados por el Consejo desde 1946.

41. No habrían sido posibles los progresos de la preparación y publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* ni la actualización de la sección del sitio en la web del

Consejo sin las contribuciones hechas al fondo fiduciario para la actualización de ese *Repertorio* por China, Irlanda, México y Turquía. Agradece a los Estados Miembros que han contribuido generosamente al fondo a lo largo de los años, y alienta a todos los Estados Miembros a que hagan lo mismo o consideren la posibilidad de patrocinar la labor de un experto asociado en la Subdivisión.

42. **El Sr. Al Habib** (República Islámica del Irán), hablando en representación del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el Comité Especial debe desempeñar un papel principal en el proceso en marcha de la reforma de las Naciones Unidas. Son elementos importantes de ese proceso la democratización de los órganos principales de la Organización y el respeto de la función y autoridad de la Asamblea General en cuanto principal órgano deliberativo, normativo y representativo, que, junto con sus órganos subsidiarios, ha hecho mucho por fomentar los propósitos y principios de la Carta y los objetivos de la Organización. Desea reiterar la preocupación del Movimiento respecto de la continua usurpación por el Consejo de Seguridad de las funciones y atribuciones tanto de la Asamblea General como del Consejo Económico y Social, y reitera que la reforma de la Organización debe hacerse de conformidad con los principios y procedimientos establecidos en la Carta. El Comité Especial debe seguir estudiando los aspectos jurídicos de la aplicación del Capítulo IV de la Carta, en particular los artículos 10 a 14, sobre las funciones y atribuciones de la Asamblea General.

43. Los países no alineados siguen seriamente preocupados por la cuestión de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. Deben imponerse las sanciones solamente de conformidad con la Carta, es decir, como último recurso y solo en los casos en que exista una amenaza a la paz y la seguridad internacionales o un acto de agresión. Nunca deben aplicarse como medida preventiva, ni deben infligir sufrimiento a grupos vulnerables en el país afectado como medio de ejercer presión política. Sus objetivos y las condiciones exigen que el Estado o parte afectada se defina claramente y se base en fundamentos jurídicos sólidos, y deben ser limitados en el tiempo y sometidos a revisión periódica. El anexo de la resolución 64/115 de la Asamblea General, sobre la introducción y aplicación de sanciones impuestas por las Naciones Unidas, debe orientar la futura labor del Consejo de Seguridad con respecto a las sanciones.

44. La cuestión de la indemnización y otros asuntos relacionados con las sanciones planteados en las diversas propuestas que figuran en el programa del Comité Especial son dignos de consideración. El Movimiento espera con interés nuevas deliberaciones fructíferas sobre la propuesta presentada por la República Bolivariana de Venezuela, así como el examen significativo de otros temas nuevos propuestos en períodos de sesiones anteriores.

45. El Movimiento aprecia los progresos hechos por la Secretaría para eliminar el retraso de la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, pero desea reiterar la importancia de reducir el retraso de la preparación del volumen III de este último. Finalmente, el Movimiento apoya el proyecto de resolución del Comité Especial sobre el trigésimo aniversario de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales (A/C.6/67/L.3).

46. **El Sr. Salem** (Egipto), hablando en representación del Grupo Africano, destaca el apoyo del Grupo al Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (A/60/L.1), en particular las secciones relativas a las sanciones, el estado de derecho y el fortalecimiento de las Naciones Unidas. La atribución del Consejo de Seguridad de imponer sanciones debe ejercerse de conformidad con la Carta y el derecho internacional. Debe considerarse la posibilidad de imponer sanciones solo una vez que se hayan agotado todos los medios de arreglo pacífico de controversias, se deben imponer dentro de un plazo preciso, se deben examinar periódicamente y se deben levantar tan pronto como se logren los objetivos. Además, no deben ser selectivas y deben estar orientadas a mitigar sus consecuencias humanitarias. El Grupo considera que el uso de sanciones económicas unilaterales en contra de países en desarrollo constituye una violación del derecho internacional y del derecho al desarrollo.

47. El Grupo Africano está dispuesto a examinar todas las demás propuestas relativas al programa del Comité Especial y sigue vivamente interesado en la revisión de la propuesta presentada por Libia con miras a reforzar el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Comité Especial no puede ser criticado válidamente por una falta de resultados si los Estados Miembros no ejercen su derecho a presentar nuevas propuestas

pertinentes, y los alienta a que lo hagan. El Grupo reconoce la importante función de los mecanismos judiciales, como la Corte Internacional de Justicia, e insta a los Estados Miembros a hacer uso efectivo de los procedimientos vigentes para la prevención y el arreglo pacífico de controversias, por cuanto constituyen el medio más eficiente para lograr uno de los objetivos esenciales de las Naciones Unidas. En ese sentido, la Declaración de Manila sigue siendo un documento valioso y el Grupo apoya los esfuerzos encaminados a conmemorar su aniversario.

48. **El Sr. González** (Chile), hablando en representación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), destaca la importancia de la obligación de arreglar las controversias en forma pacífica sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración de Manila y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. El Grupo sigue convencido decididamente de que, a fin de contribuir de manera efectiva al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, las sanciones se deben aplicar legítimamente, es decir, de conformidad con la Carta y las demás normas de derecho internacional. A ese respecto, reitera la importancia del documento del Comité Especial anexo a la resolución 64/115 de la Asamblea General respecto de la introducción y aplicación de sanciones impuestas por las Naciones Unidas e insta al Consejo de Seguridad a que se atenga a sus disposiciones. El continuo examen por el Comité Especial de los diversos temas relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es esencial para el logro de su misión.

49. El Comité Especial debe seguir prestando atención en forma prioritaria a la cuestión de la asistencia a los terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones y las propuestas a ese respecto, de conformidad con la resolución 66/101 de la Asamblea General. El hecho de que ningún Estado haya solicitado ese tipo de asistencia hasta ahora no significa que se deba eliminar el tema del programa del Comité Especial, porque ese tipo de disposiciones tiene carácter preventivo.

50. El *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* hacen contribuciones valiosas al derecho internacional y a la memoria institucional de la Organización, y la CELAC no solo acoge con beneplácito los progresos hechos por

la Secretaría para reducir el retraso de esas publicaciones y aumentar su disponibilidad en el sitio web de las Naciones Unidas, sino que agradece además las contribuciones hechas por los Estados Miembros a los respectivos fondos fiduciarios. La Secretaría debe intensificar sus esfuerzos con miras a eliminar el retraso totalmente.

51. **El Sr. Tricot** (Observador de la Unión Europea), hablando además en representación de Croacia, país que se ha adherido, los países candidatos Islandia, Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia, los países en proceso de estabilización y asociación, Albania y Bosnia y Herzegovina, y, además, de Georgia, Noruega y la República de Moldova, dice que la Unión Europea sigue considerando que las sanciones constituyen un instrumento valioso para mantener y restablecer la paz y la seguridad internacionales. Observando que el Consejo de Seguridad ha demostrado en los últimos años que se pueden dirigir las sanciones de manera de reducir en medida máxima los efectos negativos para los civiles y terceros y que ningún tercer Estado ha pedido a las Naciones Unidas que se alivien problemas económicos derivados de las sanciones desde 2003, reitera la opinión de que la cuestión de la asistencia a los terceros Estados ya no es pertinente y se debe eliminar del programa del Comité Especial.

52. La Unión Europea observa con preocupación que los debates actuales efectivamente han tomado mucho menos de los siete días que les asignaron el Comité Especial y su Grupo de Trabajo en el período de sesiones de 2012. Insta una vez más al Comité Especial a que aplique los métodos de trabajo adoptados en 2006 y que procure estudiar la forma de aprovechar en medida óptima los recursos y las reuniones de la Comisión, ya sea eliminando los temas anticuados del programa y los que no es probable que cuenten con un consenso, o revisando la duración y la frecuencia de sus períodos de sesiones. La Unión Europea está dispuesta a participar de manera constructiva en un proceso de ese tipo y espera que un espíritu común de cooperación le permita seguir avanzando.

53. Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, acoge con agrado el mayor uso de pasantes y el fortalecimiento de la cooperación con instituciones académicas. Encomia los progresos hechos por la Secretaría para eliminar el retraso y la insta a que

persevere en sus intentos por actualizar ambas publicaciones y facilitarlas en forma electrónica en todos los idiomas oficiales. La Unión Europea agradece a los Estados que han contribuido a los fondos fiduciarios para la preparación de esas publicaciones y estimula a otros Estados Miembros a que sigan su ejemplo.

54. **El Sr. De Vega** (Filipinas) dice que la Declaración de Manila es uno de los logros más significativos del Comité Especial. En su período de sesiones de 2012, la delegación de Filipinas propuso que se celebrara el trigésimo aniversario de la Declaración, que se aprobó el 15 de noviembre de 1982. El proyecto de resolución fue el fruto de un consenso logrado tras un proceso extenso de consultas, y espera que la Sexta Comisión decida aprobarlo. La Misión de Filipinas está organizando un grupo de debate acerca de la importancia de la Declaración, que se celebraría en la Escuela de Derecho de la Universidad de Fordham el 26 de octubre de 2012.

55. **El Sr. Kim Saeng** (República de Corea) dice que su delegación comparte la preocupación expresada en el informe con respecto a la ineficacia de los métodos de trabajo del Comité Especial. Se puede aumentar la eficiencia revisando el mandato del Comité Especial de manera de evitar la duplicación con otros órganos o foros de las Naciones Unidas y reduciendo la longitud y la frecuencia de sus períodos de sesiones. También podría resultar más efectivo adoptar un criterio temático en lugar de examinar cuestiones de amplio alcance de manera desconcentrada.

56. **La Sra. Arias Orozco** (El Salvador) dice que no se puede considerar que la Carta de las Naciones Unidas es un acuerdo ordinario de carácter internacional: es el instrumento constitutivo y rector de las Naciones Unidas y su contenido ha marcado toda la actividad internacional. Es particularmente importante dar cumplimiento al Artículo 33 de la Carta y resolver los conflictos por medios pacíficos. A ese respecto, la adopción de la Declaración de Manila en 1982 fue un hito y se debe conmemorar.

57. Dada la importancia del mandato del Comité Especial debe hacerse en forma prioritaria un examen en profundidad de sus métodos de trabajo a fin de aumentar su eficiencia y de generar mejores resultados. La reducción de la longitud o el número de sus períodos de sesiones, sin embargo, sería ineficaz. La delegación de la oradora recomienda que se incorporen

nuevos temas o subtemas, que estén estrechamente vinculados con los objetivos del Comité Especial, y que se eliminen propuestas que se han examinado largamente sin resultado alguno.

58. **La Sra. Ren Xiaoxia** (China) dice que en su período de sesiones siguiente el Comité Especial debe seguir asignando prioridad al examen de los efectos y la aplicación de las sanciones y la cuestión de la asistencia a los terceros Estados afectados. En opinión de su delegación, el Consejo de Seguridad debe seguir ejerciendo cautela en la aplicación de sanciones, haciendo lo posible para evitar todo efecto negativo sobre terceros Estados y civiles y para velar por que toda sanción que se considere necesaria se aplique con arreglo a la Carta y al derecho internacional. La delegación de la oradora está abierta a nuevas propuestas, a condición de que sean pragmáticas, factibles y ajustadas al mandato del Comité Especial. A pesar de sus logros este es ineficiente, y espera que los Estados Miembros puedan colaborar en forma pragmática para lograr acuerdo respecto de medidas de eficiencia ampliamente aceptables. En tanto Estado que hace aportación a los fondos fiduciarios pertinentes, China agradece la labor de la Secretaría respecto del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, y espera que sus continuos esfuerzos le permitan lograr los objetivos enunciados en el informe del Comité Especial.

59. **El Sr. Sharma** (India) dice que el derecho de un tercer Estado afectado por las sanciones a plantear su situación en el Consejo de Seguridad obliga al Consejo a dar solución a los problemas del Estado. Si solo se aplican como último recurso de conformidad con las disposiciones de la Carta, las sanciones pueden ser un instrumento valioso para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La India considera que la práctica reciente del Consejo de Seguridad de autorizar acceso a fondos congelados respecto de diversos gastos básicos y extraordinarios constituye una evolución importante y observa con satisfacción que el cambio de sanciones amplias a sanciones específicas ha reducido la incidencia del daño infligido sin intención a terceros Estados.

60. La India apoya un mayor examen de la propuesta de organizar un estudio de la aplicación apropiada de la Carta de las Naciones Unidas con respecto a la relación funcional de sus órganos, por cuanto asigna gran importancia a la revitalización de la Asamblea General

y la democratización y ampliación de los miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad. Es partidaria además de mantener el tema del arreglo pacífico de controversias en el programa del Comité Especial. Finalmente, encomia los esfuerzos de la Secretaría por actualizar y seguir publicando el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, que son fuentes muy valiosas de referencia.

61. **La Sra. Zarrouk Boumiza** (Túnez) dice que el Comité Especial debe desempeñar un papel rector en la configuración de las reformas necesarias. Los principales objetivos deben ser democratizar la participación en el Consejo de Seguridad y permitir que la Asamblea General responda de manera más pronta y eficaz a las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales. Además, se debe prestar mayor consideración al fortalecimiento de las relaciones funcionales entre los diversos órganos.

62. Con respecto a las sanciones, la oradora destaca que se deben imponer esas medidas solo como último recurso y de conformidad con la Carta, y que se deben orientar para evitar los daños a los civiles y a terceros Estados. Con respecto al ritmo de la labor del Comité Especial, se debe prestar consideración a diferentes criterios para agilizar sus métodos de trabajo y adoptar un programa temático. No obstante, la capacidad del Comité Especial para cumplir su mandato depende más de la voluntad política de los Estados Miembros que de alguna mejora de sus métodos de trabajo.

63. **El Sr. Ali** (Sudán) dice que las Naciones Unidas estarán en mejores condiciones de cumplir sus objetivos si los Estados Miembros pueden participar en los órganos sobre una base democrática de conformidad con el principio de igualdad soberana. Se debe reforzar la posición central de la Asamblea General, como se convino en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, con el fin de que asuma un papel rector en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La composición del Consejo de Seguridad es anticuada, y en todo caso se podría mantener la paz y la seguridad internacionales de manera más efectiva si no fuera un instrumento en manos de ciertos países. En todo caso, sería necesario mantener un equilibrio entre los dos órganos.

64. Respecto de la cuestión de las sanciones, el orador también desea expresar su preocupación acerca

de la forma y la premura con que el Consejo de Seguridad ha aplicado sanciones en los últimos 20 años. Las sanciones se deben imponer de manera humanitaria de conformidad con un marco jurídico especial acorde con las normas de derecho internacional, y solo una vez que se hayan agotado todos los medios pacíficos. No deben convertirse en un instrumento político. Agradece a los Estados que han presentado propuestas para que las examine el Comité Especial y expresa la esperanza de que se debata el tema inquietante de las sanciones unilaterales. En último lugar, y lo que no es menos importante, se debe permitir que las organizaciones regionales desempeñen plenamente su función respecto de las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con el apoyo de la comunidad internacional. A ese respecto la delegación del orador desea rendir homenaje a la Unión Africana por su contribución en todo el continente, incluido el Sudán.

65. **El Sr. Pavlichenko** (Ucrania) dice que, si bien es partidario de la declaración hecha en nombre de la Unión Europea, su delegación desea expresar su propia posición. Acoge con beneplácito los progresos hechos respecto de la reducción del retraso del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, lo que en parte se debe a las contribuciones voluntarias de Estados Miembros. Acoge con agrado además el proyecto de resolución sobre el trigésimo aniversario de la Declaración de Manila. Con respecto a la asistencia a los terceros Estados afectados por la imposición de sanciones, no se puede considerar que el tema sea prioritario ya, por cuanto no ha habido ninguna gestión ante órganos de las Naciones Unidas respecto de la prestación de asistencia desde 2003, pero sigue mereciendo debate y debe mantenerse en el programa del Comité Especial. De hecho, la propuesta de centrar las actividades del Comité Especial en la cuestión de establecer un mecanismo para evaluar los efectos de las sanciones sobre terceros Estados y la asistencia que afecta a los terceros Estados merece mayor consideración. Finalmente, su delegación está dispuesta a hacer una aportación al esfuerzo de mejorar la eficiencia del Comité Especial, que debe recibir atención prioritaria.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.